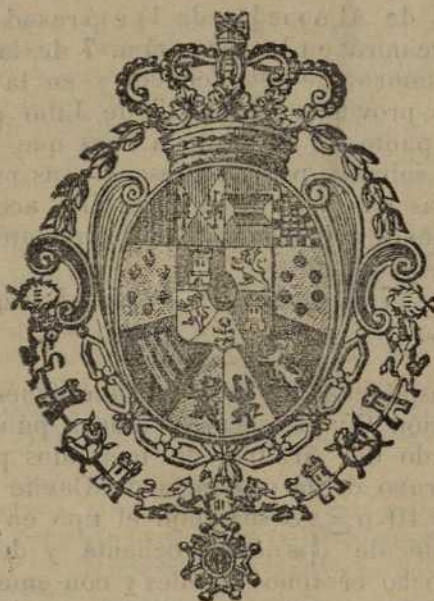


Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por lo tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861).



Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias. (Real orden de 26 de Setiembre de 1861).

GACETA DE MANILA.

REAL AUDIENCIA DE MANILA.

Secretaría.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Presidente de esta Real Audiencia accediendo á lo solicitado por D. Arcadio Rosario, se ha servido disponer en decreto de 19 del actual que se le dé de baja en la matrícula de Abogados de este Superior Tribunal.

Lo que de órden de S. E. I. se publica para general conocimiento.

Manila 21 de Junio de 1884.—Angel Sanz Borra.

Parte militar.

CAPITANIA GENERAL DE FILIPINAS. ESTADO MAYOR.

Orden general del día 21 de Junio de 1884, en Manila.

El Excmo. Sr. Capitan General con fecha de ayer se sirvió decretar lo que sigue:

Durante los días que permanezca ausente de esta Plaza el Excmo. Sr. General 2.º Cabo D. Emilio de Molins, he tenido por conveniente resolver que se encargue del Gobierno Militar de esta Plaza y Subinspeccion de las armas generales el Excmo. Sr. Brigadier D. Felipe de la Corte, á quien por sucesion de mando corresponde.

Lo que de órden de S. E. se hace saber en la general de este día para la debida publicidad y general conocimiento.—El Brigadier Jefe de Estado Mayor, Sabino Gámir.—Comunicada.—El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor interino, José Pregó.

SERVICIO DE LA PLAZA

PARA EL DIA 22 DE JUNIO DE 1884.

Jefe de día de intra y extramuros.—El Comandante D. Francisco Fernandez Luque.—Imaginaría.—El Coronel D. Horacio de Sawas.

Parada, los cuerpos de la guarnicion, Hospital y provisiones, Caballería: paseo de enfermos. Artillería.

De órden de S. E. el Coronel Teniente Coronel Sargento mayor interino, José Pregó.

Servicio de la plaza del día 23 de Junio de 1884.

Jefe de día de intra y extramuros.—El Coronel D. Horacio de Sawas.—Imaginaría.—Otro D. Eduardo Beaumont.

Parada, Hospital, provisiones y paseo de enfermos, Artillería.

De órden de S. E. el General Gobernador militar interino.—El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor interino, José Pregó.

Anuncios Oficiales.

TESORERIA GENERAL DE HACIENDA PUBLICA DE FILIPINAS.

Autorizada esta Tesorería por acuerdo de la Intendencia general, de fecha de ayer, para celebrar en concierto público la venta de ocho letras importantes en junto 73.288 pesos contra la Tesorería Central de Madrid que deben ser libradas por el Excmo. Sr. Gobernador General de estas Islas en virtud de lo dispuesto en Real órden de 5 de Abril del presente año, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en este Centro, se anuncia al público, á fin de que las personas que quieran tomar parte en dicho concierto puedan presentarse con sus proposiciones en la referida

oficina el día 23 del presente mes á las diez de su mañana en que tendrá lugar el concierto de que se trata.

Manila 18 de Junio de 1884.—Matias Saenz de Vizmanos. 1

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.

Los individuos expresados á continuacion sus apoderados ó representantes en esta Capital, se servirán presentarse en el Negociado de clases pasivas de esta Intendencia general para enterarles de las resoluciones recaídas en asuntos que les interesan.

Gregorio Bananag y Enriquez.
Vicente Nolasco y Ferrer.
Silvino Mendoza y Irelana.
Eulalio de los Santos
Anacleto del Rosario.
Juan de los Reyes Rosa.
Sebastian Pagaduan y Cabria.
Moisés de los Santos y Rosa.

Gregoria Nicolás madre del finado Teodorico Gonzalez.

Manila 21 de Junio de 1884.—Villava.

El interesado que á continuacion se expresa, podrá presentarse el día 25 del corriente mes de ocho á doce de la mañana en la Tesorería general á recibir el importe líquido de la proposicion que le fué admitida en la subasta para la amortizacion de Billetes del Tesoro celebrada el 26 de Mayo próximo pasado.

| N.º de órden de la proposicion. | Nombre del proponente. | Residencia. | Suma ofrecida. | Importe efectivo. | |
|---------------------------------|--------------------------|-------------|----------------|-------------------|---------|
| | | | Pesos. | Ps. Cs. | Ps. Cs. |
| 1 | D. José de Vera y Velas. | Manila. | 494 | 80 | 395 20 |

Lo que se publica en la *Gaceta* de esta Capital para conocimiento del interesado, y á fin de que éste recoja oportunamente en la Ordenacion general delegada de Pagos el correspondiente libramiento.

Manila 21 de Junio de 1884.—Chinchilla.

ADMINISTRACION CENTRAL DE RENTAS Y PROPIEDADES DE FILIPINAS.

D. Juan Oranga, consignatario del vapor «Filipino», se servirá presentarse, por sí ó por medio de apoderado, en la Seccion Liquidadora de Colecciones, en el término de seis días, contados desde la fecha de la publicacion de este anuncio, para enterarle de un asunto que le concierne, aperebiéndole que de no verificarlo, se fallará el expediente y le pararán los perjuicios que haya lugar.

Manila 18 de Junio de 1884.—Francisco A. Santisteban. 1

INSPECCION GENERAL DE COMUNICACIONES DE FILIPINAS. Correos.

Por el vapor correo «España», que saldrá para la Península, el día 1.º de Julio próximo, á las nueve de la mañana, la Central de Correos, remitirá la correspondencia para Europa.

En su consecuencia, las cartas certificadas y periódicos, se admitirán hasta las doce de la noche del día anterior, á la misma hora se recogerán los

buzones de intra y extramuros y de seis á siete de la mañana del día 1.º se hallarán abiertos el buzón central y la reja para la admision de toda clase de correspondencia, tanto nacional como extranjera.

Manila 20 de Junio de 1884.—El Jefe de la Central, Valentin de Diego.

Por el vapor «España» que saldrá para Singapur, el 25 del actual á las cuatro de la tarde, la Central de correos remitirá la correspondencia para Europa.

En su consecuencia, á las doce del día citado se recogerán los buzones de intra y extramuros y hasta las dos en punto de su tarde se admitirán en la reja y buzón central, certificados, cartas y periódicos dirigidos á la Península y Estranjero.

Manila 20 de Junio de 1884.—El Jefe de la Central, Valentin de Diego.

AYUNTAMIENTO DE MANILA.

Secretaría.

Debiendo cumplir en todo este mes un trienio de sepultados en los nichos de adultos y párvulos del Cementerio general de Dilao, los cadáveres de los individuos relacionados á continuacion; el Excmo. Sr. Corregidor en decreto de esta fecha se ha servido disponer, que los interesados que deseen renovar el arriendo referido lo verifiquen en lo que resta de dicho mes; en la inteligencia que de no hacerlo así, serán desocupados los nichos, depositándose en el osario comun los restos que contengan, debiendo ademas los interesados recoger las lápidas que tuviesen dichos nichos dentro del término de un mes contado desde el siguiente al del vencimiento del plazo anterior, pues de lo contrario quedarán á beneficio del expresado Cementerio y se venderán en concierto público.

| Días. | NICHOS DE ADULTOS. | | Mes de Junio de 1884. |
|-------------|--------------------|---------------------------------|-----------------------|
| | Parroquias. | Tramos. | |
| 3 | Binondo . 79 | 3 D.ª Dominga Gloria. | |
| 4 | H. militar. 79 | 4 D. Juan German Maimo. | |
| 10 | Binondo . 79 | 6 D.ª Martina Tuason de Basa. | |
| 14 | S. J. de Dios. 79 | 7 D. Ramo a Rodriguez. | |
| 18 | S. Franc.º 34 | 4 R. P. Fr. Segundo Hernandez. | |
| 23 | H. militar. 79 | 9 D. Antonio Javier. | |
| 23 | Id. id. . 80 | 1 » Toribio Andrés. | |
| 24 | Concordia 80 | 2 D.ª Catalina Sarmiento. | |
| 25 | Catedral . 80 | 4 » Carmen Rotea. | |
| 25 | Idem. . 80 | 5 D. José Cos-Gayon. | |
| 27 | Dilao. . 80 | 6 » Julian de la Cruz. | |
| PROROGADOS. | | | |
| 7 | » | 9 1 Asuncion Mansaneque y Cruz. | |
| 7 | » | 9 4 D.ª Concepcion Aguilar. | |
| 17 | » | 9 8 D. Antonio Diaz de Otazo. | |

NICHOS DE PÁRVULOS.

| | | |
|----|------------|-----------------------------------|
| 3 | Catedral . | 171 Isaac Pineda. |
| 8 | Tondo . | 172 Fidela Ramirez. |
| 12 | Catedral . | 173 Antonio de Crame P. de Tagle. |
| 14 | Quiapo. . | 175 Julia Fernandez. |
| 21 | Catedral . | 176 José Francisco Fernandez. |
| 21 | Id. . | 177 Asuncion Joaquin. |

de 27 de Febrero de 1852, los contratos de esta especie no...

En el caso de muerte del contratista quedará rescindido...

Se considera para el efecto de la exencion del impuesto...

Igual forma se consideran los caballos que para asuntos...

Cláusula adicional.

durante el ejercicio de la contrata, se aprobára por el G-...

En 10 de Junio de 1884.—El Jefe de la Seccion de G-...

de derechos á que ha de sujetarse el Contratista para la...

Table with 6 columns: Location (Manila, provinces), Rents (Rels. fs., Cuartos), and other categories.

MODELO DE PROPOSICION.

Umo. Sr. Presidente de la Junta de Almonedas. N. N., vecino de N. ofrece tomar á su cargo por el tér...

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS. dia 16 de Julio próximo, á las diez de la mañana, se...

Administracion Central de Rentas y Propiedades de Fili... Pliego de condiciones generales jurídico adm...

Obligaciones de la Hacienda. La Hacienda arrienda en pública almoneda la Renta...

Obligaciones del contratista. Introducir en la Tesorería Central ó en la Adminis...

blemente en el mismo dia en que vence el anterior. 5.ª Se garantizará el contrato con una fianza equiva...

blemente en el mismo dia en que vence el anterior.

5.ª Se garantizará el contrato con una fianza equiva...

6.ª Cuando por incumplimiento del contratista al oportu...

7.ª El contratista no tendrá derecho á que se le otorgue...

8.ª La construccion de las galleras será de su cargo...

9.ª El establecimiento de estas tendrá lugar dentro de...

10. El asentista cobrará seis céntimos y dos octavos de...

11. Por cada soldada cobrará treinta y siete céntimos...

12. Podrá abrir las galleras y permitir jugadas en los...

1.ª Todos los Domingos del año.

2.ª Todos los demás días que señala el Almanaque con...

3.ª El lunes y martes de carnestolendas.

4.ª El tercer día de cada una de las Pascuas del año.

5.ª Tres días en la festividad del Santo Patrono de cada...

6.ª En los días y cumple-años de SS. MM. y AA.

7.ª En las fiestas Reales que de órden superior se cele...

13. Cuando el contratista no haya levantado galleras en...

14. Solamente estarán abiertas las galleras desde que...

15. Cuando la fiesta de una cruz caiga en Domingo, el...

16. Fuera de los días que se determinan en el art. 12...

17. El asentista ó subarrendador, son los únicos que...

18. Cuando el contratista realice los subarriendos, so...

19. El asentista se atendrá á lo dispuesto en el Reglame...

20. Serán de cuenta del rematante los gastos que se irro...

21. Si el contratista falleciese antes de la terminacion...

22. En el caso de que al terminar esta contrata no hubie...

Responsabilidad que contrae el rematante. 23. Cuando el rematante no cumpliera las condiciones...

Obligaciones generales de la Ley. 24. Para ser admitido como licitador es circunstancia de...

25. La calidad de mestizo, chino ó cualquier otro extran...

26. Los licitadores presentarán al Sr. Presidente de la...

27. Al pliego cerrado deberá acompañarse el documento...

28. No se admitirá proposicion alguna que altere ó modifi...

29. No se admitirán despues mejoras de ningun especie...

30. Si resultasen empatadas dos ó más proposiciones...

31. Finalizada la subasta, el Presidente exigirá del re...

32. Esta subasta no será aprobada por la Intendencia...

Responsabilidad que contrae el rematante.

23. Cuando el rematante no cumpliera las condiciones de...

Obligaciones generales de la Ley. 24. Para ser admitido...

25. La calidad de mestizo, chino ó cualquier otro extran...

26. Los licitadores presentarán al Sr. Presidente de la...

27. Al pliego cerrado deberá acompañarse el documento...

28. No se admitirá proposicion alguna que altere ó modifi...

29. No se admitirán despues mejoras de ningun especie...

30. Si resultasen empatadas dos ó más proposiciones...

31. Finalizada la subasta, el Presidente exigirá del re...

32. Esta subasta no será aprobada por la Intendencia...

MODELO DE PROPOSICION. Sr. Presidente de la Junta de Reales Almonedas.

D..... vecino de..... ofrece tomar á su cargo por tér...

Acompaña por separado el documento que acredita haber...

Manila de 1884.—Es copia. M. Torres.

Providencias judiciales.

D. Juan Piqueras, Alcalde mayor y Juez de primera...

Hago saber: que por el presente cito, llamo y emplazo...

